



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 037-2014-SMV/10.2

Lima, 11 de junio de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014007769 iniciado por Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, así como el Informe N° 392-2014-SMV/10.2 del 10 de junio de 2014 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 023-2007-EF/94.10 del 23 de marzo de 2007 se autorizó el funcionamiento de Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión como sociedad administradora de fondos de inversión y se dispuso su inscripción en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 106-2012-SMV/10.2 del 23 de agosto de 2012, se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo Edifica – Fondo de Inversión" en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10 y sus modificatorias, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación de los fondos bajo su administración;

Que, mediante escritos presentados hasta el 03 de junio de 2014, Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Fondo Edifica – Fondo de Inversión", en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, las modificaciones solicitadas por Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Fondo Edifica – Fondo de Inversión" están referidas al monto del capital suscrito y pagado producto del aumento de capital del fondo;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión ha cumplido con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 091-2012-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 392-2014-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Estando a lo dispuesto por el artículo 1, inciso b, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Fondo Edifica – Fondo de Inversión”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión deberá remitir al Registro Público del Mercado de Valores un (01) ejemplar de la versión actualizada del reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Fondo Edifica – Fondo de Inversión”, debidamente suscrito por las personas señaladas en el Anexo D, literal a.3), del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de efectuada la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión deberá difundir las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Fondo Edifica – Fondo de Inversión”, a través de alguno de los medios de información establecidos en el respectivo reglamento de participación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución.

Artículo 4°.- Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión deberá remitir un resumen de las modificaciones en el estado de inversiones siguiente, a los partícipes del fondo de inversión denominado “Fondo Edifica – Fondo de Inversión”.

Artículo 5°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a Popular S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades